



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Año de la consolidación de la alimentación"

00075-2020-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que incluye en el currículo estudiantil del sistema educativo dominicano, asignaturas y programas sobre prevención y consumo de drogas ilícitas y sus delitos relacionados.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 1ero de septiembre de 2020. La referida iniciativa es propuesta por el honorable senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, por la provincia Pedernales.

Objetivo de esta iniciativa:

Incluir en el currículo del sistema educativo dominicano en sus niveles básico, medio y superior, asignaturas y programas sobre la prevención, efectos y consecuencias del consumo de drogas, su tráfico ilícito y sus delitos relacionados.

Finalidad de la iniciativa:

Prevenir el consumo de drogas ilícitas en los estudiantes escolarizados en los niveles básico, medio y superior, a través de la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de impacto de asignaturas y programas a ser impartidas en todas las escuelas públicas y privadas, universidades e institutos de formación técnica-vocacional y profesional.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Dieciséis vistas.
- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Siete artículos.
- ✓ Una disposición final.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Convenciones Única sobre Estupefacientes del 30 de marzo de 1961 y su Protocolo de Enmienda del 25 de marzo de 1972.
- ✓ Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas del 21 de febrero del 1971.
- ✓ Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas del 20 de diciembre de 1988.
- ✓ Declaración Política de la Sesión Especial de la Asamblea General de Naciones Unidas del 10 de junio del 1998.
- ✓ Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos del 15 de noviembre del 2000.
- ✓ Estrategia Hemisférica sobre de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) del 8 de junio del 2010.
- ✓ Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2011-2015, adoptado por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), en Cuadragésimo Primer Período de Sesiones en San Salvador, El Salvador.
- ✓ Ley No.50-88, del 30 de mayo de 1988, sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana.
- ✓ Ley No.66-97, del 9 de abril de 1997, Ley General de Educación.
- ✓ Ley No.72-02, del 7 del Junio de 2002, Sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y otras Infracciones Graves.
- ✓ Decreto No.288-96, del 3 de agosto de 1996, que Establece el Reglamento de la Ley 50-88, Sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana”
- ✓ Decreto No.749-08, que crea bajo la dependencia del Consejo Nacional de Drogas el Observatorio Dominicano sobre Drogas (ODD), de 13 de noviembre del 2008.
- ✓ Reglamento del Senado de la República Dominicana.
- ✓ Plan Estratégico Nacional sobre Drogas de la República Dominicana 2008-2012.
- ✓ Encuesta Nacional de Estudiantes sobre Consumo de Drogas en Estudiantes de 8vo. Curso del Nivel Básico y 2do. y 4to. del nivel Medio del año 2008.
- ✓ Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas en la Población General del año 2011.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

La Comisión Permanente de Educación, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa

Consideraciones:

- ✓ Somos de opinión, que el principal llamado no solo es para el Estado dominicano, sino también para las familias, que son los responsables de proporcionar una formación idónea a millones de niños y adolescentes insertos en el sistema educativo nacional.
- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa se consolidaría un espacio para la reflexión y dialogo sobre los impactos negativos que implica el consumo de estas sustancias, en busca del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Los fondos para la implementación de esta ley serán de la siguiente manera:

1. Para los niveles inicial, básica, media y técnico-vocacional, de las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación.
2. Para el nivel de educación superior, de las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	